

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE 2º DE BACHILLERATO Y DE 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.) DEL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS”

El Excmo. Ayuntamiento de Camas, en el ejercicio de sus competencias de promoción educativa y apoyo a la juventud del municipio, considera necesario reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación y el rendimiento académico del alumnado residente en Camas que haya finalizado con excelencia sus estudios de 2º de Bachillerato y 4º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso académico 2025-2026.

Esta “**I Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos**” tiene carácter honorífico y de fomento educativo, dirigidos a incentivar la continuidad en la formación académica y promover valores de esfuerzo, mérito y excelencia entre la juventud del municipio.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aprueban las presentes Bases Reguladoras.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de premios destinados a reconocer los mejores expedientes académicos del alumnado residente en el municipio de Camas que haya finalizado:

- 2º de Bachillerato durante el curso académico 2025-2026.
- 4º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) durante el curso académico 2025-2026.

2. FINALIDAD

Los premios tienen las siguientes finalidades:

- Fomentar la cultura del esfuerzo y la excelencia académica.
- Incentivar la continuidad de los estudios superiores.
- Reconocer públicamente el mérito y rendimiento académico del alumnado del municipio de Camas.
- Promover valores educativos entre la juventud de Camas.

3. CRÉDITO Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se concederán los siguientes premios, en dos modalidades:

Modalidad: 2º de Bachillerato

- SIETE (7) premios de MIL EUROS (1.000,00 €) cada uno.

Modalidad: 4º de la E.S.O.

- SEIS (6) premios de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) cada uno.



Delegación de Educación.

Área de Servicios de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación y Políticas Animalistas.

El importe del premio será abonado mediante transferencia bancaria una vez aportada la documentación requerida y aceptada la concesión.

Para el otorgamiento de los premios se destinará un total de 10.000,00 € que se consignará a la partida presupuestaria 0000.3230.48103, correspondiente al ejercicio 2026.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio de Camas durante el curso académico 2025-2026.
- b) Haber finalizado, en el curso escolar 2025/2026, 2º de Bachillerato o 4º de E.S.O., en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la legislación vigente.
- e) Solo se podrán presentar alumnos a una única modalidad, quedando excluidas aquellas solicitudes que presenten el mismo alumno a las dos modalidades.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

5.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará exclusivamente conforme al expediente académico acreditado mediante certificación oficial expedida por el centro educativo correspondiente. Se tendrán en cuenta:

Modalidad 2º de Bachillerato

- La mejor nota media final del curso de 2º de Bachillerato.

Modalidad 4º de la E.S.O.

- La mejor nota media final del curso 4º de E.S.O.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre solicitudes, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

Modalidad 2º de Bachillerato:

1. Mayor número de calificaciones de sobresaliente en 2º Bachillerato.
2. Mayor nota media global de 1º Bachillerato.
3. Menor renta familiar, previa acreditación documental si fuese requerida.
4. Sorteo público realizado por la Comisión de Valoración.

Modalidad 4º de la E.S.O.:

1. Mayor número de calificaciones de sobresaliente en 4º de E.S.O.
2. Mayor nota media global de 3º E.S.O.
3. Menor renta familiar, previa acreditación documental si fuese requerida.
4. Sorteo público realizado por la Comisión de Valoración.



6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camas (<https://camas.sedelectronica.es/>), acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor del alumno/a concursante y en caso de alumno/a menor de edad, la fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del padre/madre/tutor legal del alumno/a menor de edad.
- Anexo I: Solicitud de participación cumplimentada y firmada por el alumno/a concursante, en caso de ser mayor de edad y firmada por el padre/madre/tutor legal en caso de alumno/a menor de edad.
- Anexo II: Autorización familiar, en caso de menores de edad, adjuntando el DNI/NIE de la madre/padre/tutor legal.
- Anexo III: Certificación académica oficial de la nota media expedida por el centro educativo correspondiente.

El Ayuntamiento podrá requerir documentación complementaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación oficial de la convocatoria y finalizará el día 15 de julio de 2026, inclusive.

8. ÓRGANO DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración designada por la Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Camas, integrada por personal funcionario municipal. Dicho órgano de valoración estará formado por tres funcionarios: el Presidente, que será Educador Social, el Secretario, que será un Trabajador Social y el vocal, que será un Educador Social, todos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Camas, para garantizar la imparcialidad y profesionalidad en la evaluación de los expedientes.

La Comisión emitirá propuesta motivada de resolución conforme a los criterios establecidos en estas bases y podrá requerir a los solicitantes cuanta documentación e información añadida estime oportuna.

Las incidencias no contempladas en esta “**I Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos**” serán resueltas por la Comisión de Valoración una vez constituida ésta. Tanto la instrucción del procedimiento como la Comisión de Valoración, se regirán en lo no previsto en la presente Convocatoria, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución del procedimiento será motivada y determinará las personas beneficiarias de los premios. La competencia para resolver la “**I Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos**” corresponde a la Concejalía Delegada de Educación, del Área de



Delegación de Educación.

Área de Servicios de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación y Políticas Animalistas.

Servicios de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación y Políticas Animalistas, por delegación de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

La publicación de la resolución en el tablón de anuncios electrónico y en la página web oficial del Ayuntamiento de Camas sustituirá a la notificación individual, produciendo los mismos efectos, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en acto público organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Camas, previa comunicación a las personas premiadas.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Las resoluciones provisionales y definitivas dictadas en el marco de la presente convocatoria podrán ser objeto de revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución provisional de concesión, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, observaciones o solicitudes de subsanación en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación. Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano competente dictará resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Contra la resolución definitiva del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Camas con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en los términos legalmente establecidos. No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo obligación legal.



Delegación de Educación.

Área de Servicios de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación y Políticas Animalistas.

13. DERECHOS DE IMAGEN

La participación en esta convocatoria implica la autorización al Ayuntamiento de Camas para la captación y difusión de imágenes y grabaciones audiovisuales realizadas con motivo de la entrega de premios y actos relacionados con la convocatoria, exclusivamente para fines institucionales y divulgativos municipales.

Dicha autorización podrá ser revocada conforme a la normativa vigente.

ANEXOS

- ANEXO I: Solicitud de participación.
- ANEXO II: Autorización familiar.
- ANEXO III: Certificación académica oficial.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE 2º BACHILLERATO Y DE 4º DE LA E.S.O. DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS”.

(a cumplimentar por el/ la alumno/a mayor de edad, o por el responsable legal del alumno/a en caso de menores de edad)

Nombre y apellidos del alumno/a			
DNI en vigor del alumno/a (en su caso NIE/Pasaporte)			
Centro Educativo			
Etapas	<input type="checkbox"/> 4º de la Eso	<input type="checkbox"/> 2º de Bachillerato	
Dirección			
Teléfono	E-Mail		
Localidad			C.P.
Nombre y apellidos del padre/madre/tutor legal en caso de menores de edad			DNI padre/madre/tutor legal

Con la presentación de esta solicitud para la convocatoria citada,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Camas y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Aceptar que la participación en esta “I Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos” conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camas para la captación, difusión y cesión de imágenes y grabaciones audiovisuales realizadas con motivo de la entrega de premios y actos relacionados con la convocatoria, exclusivamente para fines institucionales y divulgativos municipales.



Delegación de Educación.

Área de Servicios de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación y Políticas Animalistas.

- Declaro haber sido informado/a del tratamiento de los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante el órgano responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que conste firmo la presente en _____, a _____ de _____ 2026.

FIRMA DEL ALUMNO/A (En caso de ser mayor de edad)

FIRMA DEL FAMILIAR/TUTOR/A LEGAL DEL ALUMNO/A MENOR DE EDAD

Fdo: _____



ANEXO II

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA PARTICIPAR EN LA I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE 2º DE BACHILLERATO Y DE 4º DE LA E.S.O. DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS”.

(a cumplimentar por el/ la responsable legal del alumno/a)

Datos del Padre, Madre o Tutor Legal	
Don/Dona:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:
Teléfonos:	
E-mail:	
Declaración de Autorización	
<p>En calidad de padre/madre/tutor legal, por medio de la presente declaración consiento y tengo a bien autorizar a la persona que se cita a continuación a ser solicitante de los premios citados, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto.</p> <p style="text-align: center;">POLITICA DE PRIVACIDAD</p> <p>El Ayuntamiento me ha facilitado la información correspondiente sobre el mantenimiento de los datos aportados en la instancia y documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo, así como del derecho que me asiste a acceder, rectificar y suprimir los presentes datos, así como cualesquiera otros derechos que me correspondan.</p> <p>La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. No se prevé la cesión de datos a terceros, ni hay previsión de transferencias a terceros países.</p>	
Datos de la Persona Menor de Edad	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de Nacimiento: / /
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Nacionalidad:



Delegación de Educación.

Área de Servicios de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación y Políticas Animalistas.

Teléfonos:

E-mail:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento de autorización:

En _____, a _____ de _____ de 2026

FIRMA DEL FAMILIAR (TUTOR/A LEGAL DEL ALUMNO/ A)

Fdo: _____



Delegación de Educación.

Área de Servicios de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación y Políticas Animalistas.

ANEXO III:

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA NOTA MEDIA DEL CURSO PARA PARTICIPAR EN LA I CONVOCATORIA DE MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE 2º BACHILLERATO Y 4º DE LA E.S.O. DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS”.

D.....,
como Secretario/a del Centro Educativo

ACREDITO:

Que el alumno/a D./D^a,
....., tiene como nota
media del curso.....la siguiente (aproximación a un decimal):

- En número: _____
- En letra: _____

Y para que conste a los efectos de su presentación en la 1ª convocatoria para la concesión de premios a los mejores expediente académicos de Bachillerato y de 4ª de la E.S.O, durante el curso académico 2025-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Camas, lo firmo en Camas, a de.....de 2026.

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

VºBº DEL DIRECTOR/A

